

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 119/ 2020

Viedma, 11 de marzo de 2020.

VISTO: El Expte. N° IJ-19-0004 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ROCA S/TERNA JUEZ/A DE PAZ SUPLENTE”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley N° 5190, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que en mediante Nota de fecha 17 de septiembre de 2019, la Presidenta del Concejo Deliberante de Gral Roca eleva a este Superior Tribunal de Justicia la propuesta de candidato/as a ocupar dicho cargo, compuesta por los abogados Rodrigo Benítez y Graciela Noemí Morales, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 72 y 73 de la ley N° 5190, Orgánica del Poder Judicial).

Que por Actas de fecha 25 de octubre de 2019, glosada a fs 63, los integrantes del Tribunal Examinador compuesto por los Jueces Víctor Dario Soto, Andrea Tormena y Julio Martínez Vivot -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a los abogados propuestos considerándolos aprobados.

Que sin perjuicio de ello, por Acta Nro 11 del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial que entrevisto a las concursantes considerando propicio avalar en el marco de las funciones que le encomienda la Acordada 5/2009 la designación para el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de General Roca al postulante Rodrigo Benitez.

Que conforme surge del Acta de fs. 73/75, del 27 de noviembre de 2019, los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas personales a los referidos aspirantes conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis del perfil y la consideración de los antecedentes del Abogado Rodrigo Benitez, este Superior

considera procedente designarlo para el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de General Roca.

Que a fs. 76 la Gerencia de Gestión Humana certifica que el Dr. Rodrigo Benitez se ha realizado el examen psicofísico preocupacional previo a su designación como Secretario Letrado del Juzgado de Paz de General Roca, considerando cumplido dicho requisito para su designación como Juez de Paz.

Que a fs. 79 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz solicitada.

Que a fs. 80 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Suplente de General Roca.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 73 de la Ley K 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar en el cargo de Juez de Paz Suplente de la ciudad de General Roca al Dr. Rodrigo Benitez, DNI N° 34.958.729.

Artículo 2º.-El Magistrado designado precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco de lo dispuesto por el Art. 43 inc “r” de la Ley N° 5190.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

PICCININI – Presidenta STJ – APCARIÁN – Juez STJ – BAROTTO – Juez STJ.

ZILLE – Inspector de Justicia.